

Resolución de Acreditación de  
Pregrado N°162: Carrera de  
Pedagogía en Educación Física  
impartida por la Universidad de Las  
Américas.

Santiago, 22 de diciembre de 2016.

En la sesión N°1.053 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 30 de noviembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que la agencia Acreditadora de Chile acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Las Américas, en sus sedes de



Santiago, Concepción y Viña del Mar, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, por un periodo de cuatro años con vigencia hasta el 10 de agosto de 2016.

2. Que la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo a las guías proporcionadas por la Comisión, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, conducente al título de Profesor de Educación Física y al grado académico de Licenciado en Educación, con fecha 01 de junio de 2016.
3. Que mediante Resolución Exenta APP N° 004 – 16 del 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, en sedes Santiago (Providencia, La Florida, Santiago Centro y Maipú), jornada diurna, modalidad presencial; Santiago (Providencia, La Florida, Santiago Centro y Maipú), jornada vespertina, modalidad presencial; Concepción, jornada diurna, modalidad presencial; Concepción, jornada diurna, modalidad presencial; Viña del Mar, jornada diurna, modalidad presencial; Viña del Mar, jornada vespertina, modalidad presencial, impartida por la Universidad de Las Américas.
4. Que los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 26 de octubre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que con fecha 11 de noviembre de 2016 la Comisión recibió de parte de la Institución las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.053 de fecha 30 de noviembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Arte y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió a las consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

La Carrera llevó a cabo una revisión del perfil de egreso durante el año 2015, considerando el modelo educativo institucional y los estándares orientadores emanados desde el Ministerio de Educación, para asegurar que tanto la declaración general de principios institucionales; los resultados de aprendizaje genéricos de la Universidad de Las Américas (UDLA); y los resultados de aprendizaje específicos en el ámbito disciplinar y pedagógico, se vean debidamente expresados. Si bien dicho perfil está socializado, a juicio del mismo Programa no se ha integrado de manera adecuada la opinión de egresados y empleadores, como retroalimentación al perfil y al plan de estudios, de manera sistemática y de acuerdo a procedimientos establecidos.

El perfil se orienta a que sus egresados puedan desempeñarse adecuadamente en educación, gestión y administración deportiva, todo esto en diferentes contextos y atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada situación. Sin embargo, tales expectativas no aparecen completamente desarrolladas en el plan de estudios, que no contribuye a que los estudiantes obtengan la preparación necesaria para desempeñarse en niveles y grupos diversos.

##### **Estructura curricular**

Durante el año 2010, la Carrera dejó de estar adscrita a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y la Salud, siendo incorporada a la Facultad de Educación. Optó por un modelo centrado en el estudiante y realizó una reforma curricular en cuatro lineamientos fundamentales: un currículum basado en objetivos de aprendizaje, un sistema de créditos (SCUDLA) que pone el foco en el trabajo académico del estudiante, una malla única actualizada por Carrera y cuatro ámbitos de formación (general, profesional, disciplinaria y práctica), que coinciden con las áreas estipuladas para estos efectos por la CNA. Luego, en el año 2014, profundizó dicho modelo, reemplazando el diseño basado en objetivos por otro basado en resultados de aprendizaje.



Los programas de estudios integran actividades teóricas y prácticas. Por otra parte, se define una matriz que procura vincular los programas de asignaturas con el perfil de egreso y el plan de estudios.

Sin embargo, a pesar de la existencia de la matriz mencionada, no hay una definición específica de las competencias o resultados de aprendizaje asociados a la obtención del grado de Licenciado en Educación. Además, los procedimientos y requisitos para la obtención de éste no son claros, especialmente en cuanto a las competencias de investigación educativa que una licenciatura implica, de acuerdo a lo estipulado en los criterios de acreditación correspondientes.

En otro sentido, en la definición de certificaciones intermedias que ofrece la Carrera (Monitor en Actividad Física y Salud, y Salvavidas de Aguas Abiertas y Cerradas), no se cuenta con competencias claramente definidas más allá de la sumatoria de cursos aprobados para obtener cada certificación.

Finalmente, no se dispone de evidencias que permitan verificar el logro de los resultados de aprendizaje diseñados en el plan de estudios, que vayan más allá de las evaluaciones correspondientes de cada asignatura.

### **Resultados del proceso de formación**

La matrícula de alumnos de primer año en las distintas sedes y jornadas, durante el período 2013-2015, disminuyó de 559 a 337 estudiantes admitidos en las distintas sedes. Las características de los alumnos ingresados, en términos de puntaje PSU y notas de enseñanza media, no permiten asegurar un adecuado cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en la Ley 20.903 para los futuros procesos de admisión, por lo que la sustentabilidad del proyecto académico de la Carrera, en el corto y mediano plazo, podría verse amenazada.

Se aprecian algunas inconsistencias a nivel de las prácticas que, si bien cumplen con el criterio de ser tempranas y progresivas, no contemplan instancias diferenciadas para los niveles de Educación Básica y Media, contraviniendo la orientación del título profesional de Profesor de Educación Física para enseñanza básica y media.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera dispone de una serie de convenios formales de colaboración respaldados por la Facultad de Educación, que están orientados a cubrir los requerimientos de prácticas que la Carrera incluye; entre ellos, la iniciativa "Colegio



Amigo” mediante la cual las Escuelas de la Facultad se relacionan con establecimientos educacionales en contextos vulnerables.

Cabe señalar que, desde la perspectiva de extensión, se cuenta con una serie de iniciativas en curso, cuyo impacto en los procesos formativos no es todavía medido adecuadamente. Dichas actividades difieren en su calidad y contenido según las sedes en que se dicta la Carrera. Estas actividades, sin perjuicio del valor que puedan tener muchas de ellas, no configuran una política de vinculación sistemática y bidireccional.

Por otro lado, no se presenta un desarrollo significativo en actividades de investigación que contribuyan a la reflexión crítica sobre la disciplina o enriquezcan la enseñanza

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Carrera dispone de una normativa que orienta en la gestión a directivos y profesores, con atribuciones y responsabilidades definidas. El financiamiento es centralizado, asignado para el período en curso, y entrega estabilidad y seguridad en el desarrollo de lo planificado por la Carrera en ese horizonte temporal. En esta línea, existen mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria, propios de la estructura organizativa de tipo matricial que mantiene la Universidad, en la que coexisten la organización disciplinar o académica, y la organización geográfica.

El cuerpo directivo cuenta con las calificaciones y experiencias requeridas para el ejercicio de su cargo y además con el reconocimiento de profesores y estudiantes. Se ha avanzado en establecer diversas instancias que resultan relevantes para una Carrera que se imparte en diversos campus, sedes y jornadas, entre ellos: comité curricular, líderes académicos de las asignaturas y Consejo de Carrera.

#### **Recursos humanos**

Aun cuando se ha incrementado el número de contrataciones con jornada completa o parcial en los últimos años, la gran mayoría del plantel docente (75%) está vinculada a la Carrera bajo la modalidad de honorarios. Una fracción importante de los 46 profesores contratados por jornada completa o media pertenecen a unidades académicas distintas de la que dicta la Carrera y tienen un compromiso variable con ella.



Los profesores son reconocidos por los estudiantes por su compromiso; sin embargo, aquellos que tienen dedicación parcial no cuentan con una asignación de carga horaria para labores como atención de estudiantes, ejecución de funciones remediales y labores administrativas, que en los hechos realizan.

Existe un perfil de profesor supervisor de prácticas, fundamental a fin de asegurar la experiencia formativa de los estudiantes. Existe perfeccionamiento pedagógico interno, pero no se observa un perfeccionamiento orientado a materias propias de la disciplina, que permita fundamentar el plan de estudios de manera actualizada y total.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

La Carrera ha avanzado en el desarrollo de sistemas de información, gestión académica y administrativa, fundamentales para la coordinación, comunicación y seguimiento de estudiantes en un programa impartido en diversas sedes y jornadas.

Los mecanismos y requisitos de admisión están establecidos y son de público conocimiento, pero deberán ajustarse, a partir de la admisión 2017, a los requisitos establecidos por la Ley N° 20.903.

En relación a la evaluación diagnóstica inicial establecida por la misma ley, la Carrera aplica, como iniciativa de la Facultad, evaluaciones diagnósticas en el primer año y un programa de inducción, cuyos resultados han servido de insumo para ofrecer nivelación a sus alumnos.

Pese a todo lo mencionado, los indicadores de retención han empeorado progresivamente en los últimos tres años reportados, contrarrestando la mejora de la titulación oportuna de los ciclos anteriores. Así, la retención al segundo año ha descendido desde un 80% para la cohorte 2012 hasta un 70% en las cohortes 2013 y 2014.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La Universidad de Las Américas pone a disposición de las carreras que ofrece, laboratorios de computación y salas de clases dotadas de tecnología multimedia. En este sentido, si bien la Carrera no dispone de infraestructura exclusiva, tiene acceso, en general, a instalaciones suficientes y funcionales.

En relación a los recursos requeridos específicamente para la disciplina, es importante señalar que la Carrera tiene acceso a infraestructura deportiva en todas sus sedes, aunque las características de ésta no son homogéneas en todas ellas. Así, por ejemplo, mientras se evidencia un equipamiento actualizado en



Concepción, se aprecian deficiencias de actualización y conservación en las sedes Santiago y Viña del Mar. En general, se estima que la Carrera dispone de infraestructura suficiente para la cantidad actual de alumnos, y cuenta con protocolos para su mantención, reposición y actualización, aun cuando, en los hechos, se observan las mencionadas deficiencias en las sedes Santiago y Viña del Mar.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

La Carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos, concordantes con la misión, visión y propósitos de la Universidad de Las Américas. Sin embargo, la ausencia de mecanismos de evaluación del logro del perfil de egreso y la insuficiencia ya mencionada para la obtención del grado de licenciado en educación, no permiten asegurar que los estudiantes alcancen el perfil de egreso declarado.

#### **Integridad**

Los reglamentos que rigen el quehacer de la Carrera son públicos y conocidos y sus procesos de administración son confiables. Cabe señalar que la Carrera ha definido mecanismos de homogeneización de la formación entre las diferentes alternativas en que se ofrece que son adecuados y pertinentes.



#### **Autoevaluación**

El plan de mejoras no considera todas las debilidades detectadas, algunas de ellas necesarias para subsanar aspectos claves del desarrollo de la Carrera.

No se constató la consolidación de una cultura evaluativa reflexiva y crítica respecto al quehacer en la formación, en especial en relación a la evaluación del logro del perfil de egreso, el diagnóstico de debilidades y la necesaria retroalimentación sistemática tanto hacia el perfil como hacia el plan de estudios.

### Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera dispone de un perfil de egreso para el título profesional de Profesor de Educación Física – no así para el grado de Licenciado en Educación. Sin embargo, el plan de estudio no aborda todos los aspectos declarados en dicho perfil y no se asegura el desarrollo de habilidades investigativas necesarias para el ejercicio docente y la educación permanente de los estudiantes. No se cuenta, además, con mecanismos de verificación del logro del perfil de egreso independientes de la evaluación de cada asignatura. Tampoco se definen adecuadamente las competencias alcanzadas con el grado de Licenciado en Educación ni con las certificaciones intermedias.
- Respecto a estructura curricular, destaca la articulación de las actividades teóricas y prácticas, así como la existencia de un mecanismo de evaluación centralizado que apunta a asegurar la equivalencia de los aprendizajes en todos los campus en que se ofrece la Carrera. Sin embargo, cabe señalar que los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Educación no contribuyen a verificar el desarrollo de competencias en investigación educativa, propias de este grado. Por otra parte, si bien las prácticas son tempranas y progresivas, no diferencian entre los niveles de Educación Básica y Media a los que apunta el perfil de la Carrera.
- Pese a los esfuerzos desplegados por la Carrera, no hay evidencias de mejora continua en los resultados de los procesos formativos, especialmente en los indicadores de retención, los que, por el contrario, han empeorado progresivamente en los últimos tres años reportados, junto con una importante disminución en la matrícula total de la Carrera.
- La mayor parte del plantel docente está vinculada por horas a la Carrera, y no contempla entre su dedicación contratada, actividades y funciones propias del quehacer universitario, pero distintas a la docencia directa. Además, no se observa apoyo y promoción al perfeccionamiento docente orientado hacia aspectos disciplinares, necesarios para mantener actualizada la docencia impartida.
- La infraestructura de propósitos generales resulta funcional y suficiente para la carrera, pero se observan deficiencias en la infraestructura específica para la actividad deportiva en algunas sedes.



#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Física conducente al título de Profesor de Educación Física y al grado académico de Licenciado en Educación de la Universidad de Las Américas cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar, por un plazo de 2 años, desde el 30 de noviembre de 2016, período que culmina el 30 de noviembre de 2018, a la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Las Américas, impartida en sedes Santiago (Providencia, La Florida, Santiago Centro y Maipú), jornada diurna, modalidad presencial; Santiago (Providencia, La Florida, Santiago Centro y Maipú), jornada vespertina, modalidad presencial; Concepción, jornada diurna, modalidad presencial; Concepción, jornada diurna, modalidad presencial; Viña del Mar, jornada diurna, modalidad presencial; Viña del Mar, jornada vespertina, modalidad presencial.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.



15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Guillermo Valdés Valenzuela  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PES/ASB/CUR.